



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 636/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba mediante la cual se solicita exceptuar del régimen de correlatividades a determinados alumnos de los primeros años de la carrera Ingeniería Industrial para cursar asignaturas durante el año lectivo 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario por Ordenanza N° 985 en primer instancia y Ordenanza N° 996 posteriormente adecuó el diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial en concordancia con los estándares fijados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Facultad Regional Córdoba decidió implementar los tres primeros años del diseño adecuado, para lo cual necesita que el año 2003 sea de transición facilitando la asimilación de los alumnos al mencionado plan de estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo solicitado y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 636/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y autorizar a inscribirse en asignaturas para cursar durante el año lectivo 2003 a determinados alumnos de la carrera Ingeniería Industrial cuya nómina se agrega como anexo I y es parte integrante de la presente resolución, exceptuándolos del cumplimiento del régimen de correlatividades.

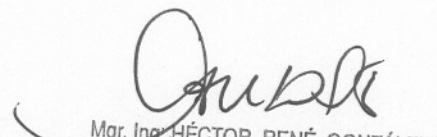
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1191/03

X



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento